Universidad del Tolima

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA NIT. 890700640-7, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

Que **LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.245.033, suscribió con la Universidad del Tolima, el contrato de compraventa que se relaciona a continuación con las siguientes características:

No. Y FECHA DEL CONTRATO:	**359 del 29 de julio de 2019**
OBJETO:	COMPRA DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, SEGÚN RELACIÓN ANEXA.
VALOR INICIAL:	Doscientos setenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil ciento tres pesos ($ 272.832.103) m/cte.
PLAZO:	Noventa (90) días.
FECHA DE INICIO:	6 de agosto de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	23 de octubre de 2019
CALIFICACIÓN:	100 puntos (satisfactorio)
ESTADO ACTUAL:	Liquidado

La presente constancia se firma en Ibagué, a los doce (12) días del mes de marzo de 2020.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación
contratacion@ut.edu.co
Tel. 2771212 ext. 9125

Elaboró: Carolina Vidal

Revisó: Maria T.

Universidad del Tolima

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 359
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA C.C. 38.245.033

Los suscritos a saber, ambos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibagué, Tolima, por una parte **OMAR A. MEJIA PATIÑO,** identificado con cedula No. 12.137.078 de Neiva, en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,** actuando como Ordenador del Gasto de conformidad con el Acuerdo No. 022 del 13 de junio de 2018, emanado del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, ente universitario autónomo del orden nacional, creada mediante ordenanza No. 005 de 1945, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en cuanto a las políticas y planeación del sector educativo, con su sede principal en la ciudad de Ibagué, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD,** por una parte, y por la otra, **LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA** con cédula de ciudadanía No. 38.245.033, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones. **a)** La necesidad de adquirir mobiliario y enseres con los que a la fecha no cuenta la Universidad del Tolima en cantidad suficiente debido al crecimiento de los servicios a prestar por parte de la Institución. **b)** El eje de eficiencia y excelencia académica de la Universidad del Tolima está en parte de su estructura avalado por el Consejo Académico de la Universidad, con el compromiso de consolidar una Universidad eminentemente académica, social y ambientalmente comprometida, en ese sentido, el Hospital veterinario de la Universidad del Tolima, se enlaza con este compromiso y basa su cultura corporativa en los tres ejes misionales de la misma: investigación, docencia y proyección social; el reconocimiento institucional como entidad prestadora de servicios de salud animal, se encuentran enmarcados en la calidad del servicio y la atención humanizada y segura centrada en la protección y bienestar animal, mediante la utilización responsable de los recursos y la orientación de sus esfuerzos al mejoramiento continuo. **c)** Por otro lado, la puesta en marcha del Hospital Veterinario hace parte de los compromisos institucionales asociados al proceso de reacreditación del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima para las actuales y posteriores vigencias. **d)** La ejecución del proyecto Hospital Veterinario, le permite a la Universidad del Tolima proyectarse como un sitio de referencia al servicio de los ejes misionales universitarios. Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la función pública educativa de la Universidad del Tolima, se ha detectado la necesidad de la adquisición de mobiliario y enseres para la puesta en funcionamiento del Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima, según relación anexa, toda vez que por ser un proyecto nuevo no cuenta con los elementos necesarios para su funcionamiento logístico, administrativo y asistencial. **e)** Que a la invitación pública de menor cuantía No. 019 de 2019 se presentaron cuatro (4) proponentes y teniendo en cuenta el memorando interno de recomendación de adjudicación del comité evaluador, se recomienda seleccionar como contratista a **LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA,** quién cumplió con todos los requisitos establecidos para contratar. Con base en lo anterior, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Compra de mobiliario y enseres para la puesta en funcionamiento del hospital Veterinario de la Universidad del Tolima, según relación anexa.

SEGUNDA. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Mobiliario y enseres para la puesta en funcionamiento del Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima, según relación anexa.

Universidad del Tolima

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 359
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA C.C. 38.245.033

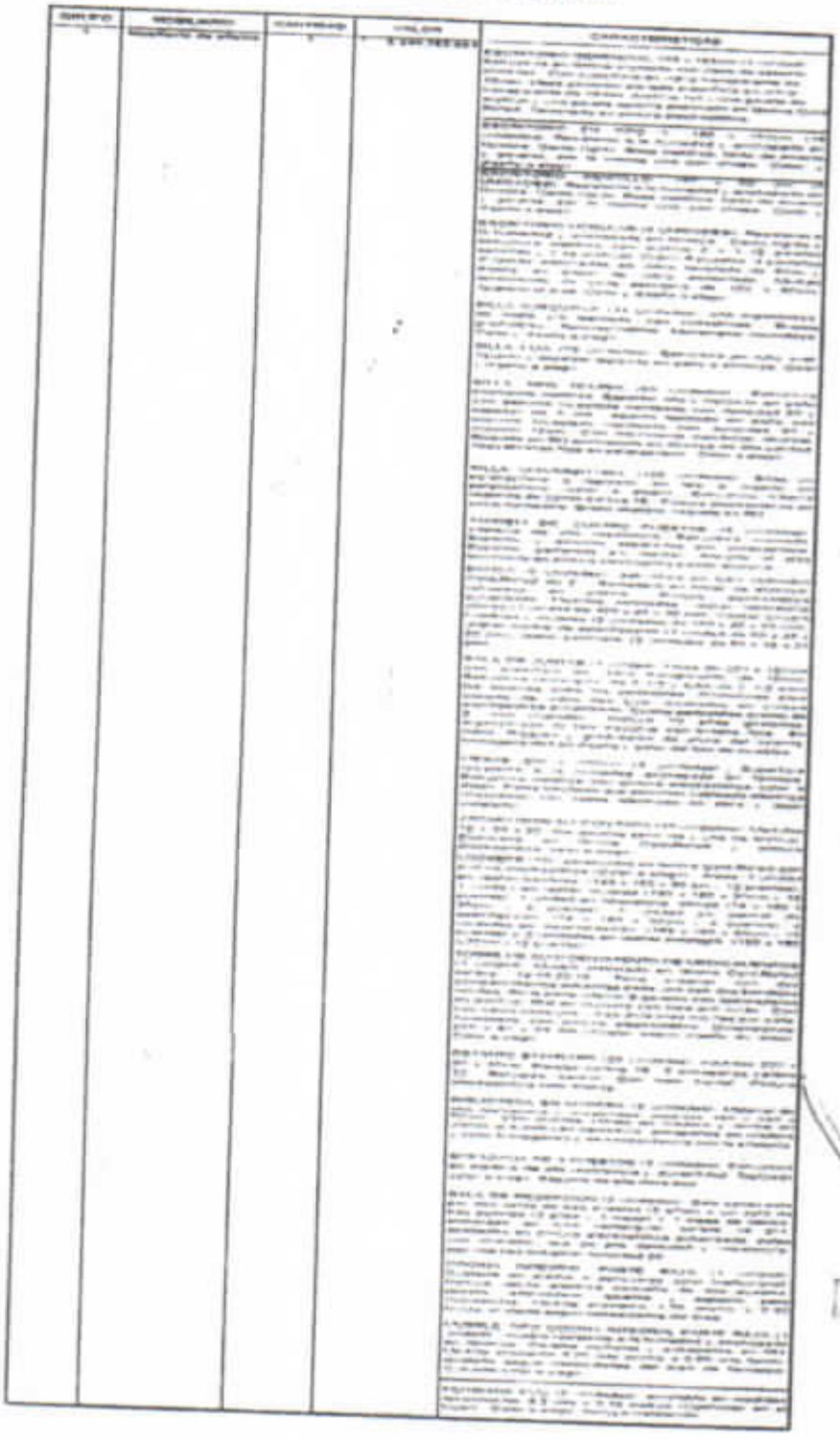

Universidad del Tolima

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 359
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA C.C. 38.245.033

GRUPO	MOBILIARIO	CANTIDAD	VALOR	CARACTERISTICAS
2	Mobiliario enfermeria	1	$ 97.774.400	Modelo 11 - INTERNACIÓN NO INFECCIOSOS (1 unidad): Mueble de 180x60x80cm resistente a la humedad enchapado en formica y superficie en plancha, incluye puertas y entrepaños, incluye mesón de trabajo y zocalo en acero inoxidable 304 ?, incluye grifería y sistema de desagüe fijo/fijo con poceta en funcionamiento Modelo 12 - CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (1 unidad): 1 Mueble de 180x60x80cm resistente a la humedad enchapado en formica y superficie en plancha, incluye puertas y entrepaños, incluye mesón de trabajo y zocalo en acero inoxidable 304 ?, incluye grifería y sistema de desagüe fijo/fijo con poceta en funcionamiento. + 3 Muebles de 120x60x80cm, resistente a la humedad enchapados en formica y superficie de trabajo en plancha incluye puertas y entrepaños + 1 Mueble esquinero de 120x60x80cm con puertas profundas y mesón de trabajo en plancha resistente a la humedad enchapado en formica y superficie en plancha para zocalo incluye puertas y entrepaños + 1 Mueble de 125x60x80cm con mesón de trabajo en plancha resistente a la humedad enchapado en formica y superficie en plancha para zocalo incluye puertas y entrepaños + 1 Mueble aereo de 120x30x80cm resistente a la humedad enchapado en formica incluye puertas y entrepaños Modelo 13 - RADIOLOGIA (4 unidades): 1 Mueble de 215x60x80cm resistente a la humedad enchapado en formica y superficie en plancha incluye puertas y entrepaños, incluye mesón de trabajo y 2 zocalos zocalos en acero inoxidable 304 ?, incluye grifería + sistema de desagüe fijo/fijo con poceta en funcionamiento. + 1 Mueble de 140x60x80cm resistente a la humedad enchapado en formica y superficie en plancha incluye puertas con chapa y entrepaños, incluye mesón de trabajo y zocalo en acero inoxidable 304 ?, incluye grifería + sistema de desagüe fijo/fijo con poceta en funcionamiento. + 1 Mueble de 120x60x80cm resistente a la humedad enchapado en formica y superficie en plancha incluye puertas con chapa y entrepaños, incluye mesón de trabajo + 1 adecuación de puertas con chapa, entrepaños y zocalos (plancha resistente a la humedad y enchapada en formica para mesón completo en conexión con modulos de 2*0x80 cm Modelo 14 - LABORATORIO CLINICO (4 unidades): 1 Mueble de tipo cocina en forma de "L" adecuado al area con medidas aproximadas de 120x60x80cm resistente a la humedad enchapado en formica y superficie en plancha incluye puertas y entrepaños incluye mesón de trabajo y 2 zocalos zocalos en acero inoxidable 304 ?, incluye grifería y sistema de desagüe fijo/fijo con poceta en funcionamiento. Una parte con puertas y entrepaños para almacenar 4 años de material + 1 mueble de 220x60x80cm resistente a la humedad enchapado en formica incluye mesón de trabajo en plancha con poceta, incluye puertas y entrepaños + 1 mueble de 80x60x80cm resistente a la humedad enchapado en formica y superficie en plancha con poceta, incluye puertas y entrepaños + 1 Mueble de 180x60x80cm resistente a la humedad enchapado en formica y superficie de trabajo en plancha incluye puertas con chapa y entrepaños Modelo 15 - CONSULTORIOS (3 unidades): Mueble de 180x60x80cm resistente a la humedad enchapado en formica y superficie en plancha incluye puertas con chapa y entrepaños incluye zocalo en acero inoxidable 304 ?, incluye grifería y sistema de desagüe fijo/fijo con poceta en funcionamiento Modelo 16 - MUEBLES AUXILIARES (7 unidades): Mueble de 180x60x 100cm resistente a la humedad enchapado en formica incluye puertas con chapas y 2 entrepaños. Superficie en plancha enchapado en formica color a elegir Modelo 17 - CONSULTORIOS (2 unidades): Mueble de 100x30x80cm resistente a la humedad enchapado en formica y superficie en plancha incluye puertas con chapa y entrepaños incluye zocalo en acero inoxidable 304 ?, incluye grifería y sistema de desagüe fijo/fijo con poceta en funcionamiento Modelo 18 - MUEBLE ESPECIAL PARA MEDICIONES (1 unidades): Mueble de 80x60x 80cm resistente a la humedad enchapado en formica superficie con tope en todos los lados incluye puertas con chapa y 2 entrepaños. Superficie en plancha enchapado en formica color a elegir Modelo 19 - ATRIL (1 unidad): Mueble de 90x60x120cm resistente a la humedad enchapado en formica incluye un atril en lamina cromada con perfiles de aluminio anodizado/pintado. Diseño y color a elegir Modelo 20 - CAMILLAS DE RODAS (4 unidades): Elaboradas en aluminio y enchapadas en cuero. Puertas con chapas Medidas 190x62x40 Todos los muebles deberan contar con estabilizadores en piedra Todos los muebles con puertas deberán contener bisagras metálicas de buena calidad Todos los mobiliarios deben ser entregados y puestos en funcionamiento en el área destinada

Universidad del Tolima

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 359
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA C.C. 38.245.033

GRUPO	MOBILIARIO	CANTIDAD	VALOR	CARACTERISTICAS
2	Mobiliario asistencial	1	$ 87.774.400	Mueble 1 - LAVAMANOS EXTERNO DE URGENCIAS (1 unidad). Mueble de 90x50x 85cm resistente a la humedad enchapado en fórmica y superficie en piedra. Incluye puertas y entrepaños. Incluye poceta en acero inoxidable 304 T. Incluye grifería y sistema de desagüe flexible con puesta en funcionamiento. Mueble 2 - LAVAMANOS INTERNO DE URGENCIAS (1 unidad). Mueble de 100x50x85cm resistente a la humedad enchapado en fórmica y superficie en piedra. Incluye puertas y entrepaños. Incluye poceta en acero inoxidable 304 T. Incluye grifería y sistema de desagüe flexible con puesta en funcionamiento. Mueble 3 - LAVAMANOS CENTRO MÉDICO GRANDES MANUALES (A) - (1 unidad). Mueble de 100x50x85cm resistente a la humedad enchapado en fórmica y superficie en piedra. Incluye puertas y entrepaños. Incluye poceta en acero inoxidable 304 T. Incluye grifería y sistema de desagüe flexible con puesta en funcionamiento. Mueble 4 - LAVAMANOS CENTRO MÉDICO GRANDES MANUALES (B) - (1 unidad). Mueble de 80x50x85cm resistente a la humedad enchapado en fórmica y superficie en piedra. Incluye puertas y entrepaños. Incluye poceta en acero inoxidable 304 T. Incluye grifería y sistema de desagüe flexible con puesta en funcionamiento. Mueble 5 - LAVADO QUIRURGICO (2 unidades). Mueble de 210x60x85cm elaborado totalmente en acero inoxidable 304 T. Incluye sistema de activación de agua y dispensación de jabón mediante sistema electrónico. Incluye grifería y sistema de desagüe flexible. Todo el sistema con puesta en funcionamiento. Mueble 6 - PREPARACIÓN Y ANESTESIA (1 unidad). Mueble de 250x60x85cm resistente a la humedad enchapado en fórmica y superficie en piedra. Incluye puertas y entrepaños. Incluye mesón de trabajo con poceta en acero inoxidable 304 T. Incluye grifería y sistema de desagüe flexible con puesta en funcionamiento. Mueble 7 - UNIDAD DE CUIDADO CRITICO (3 unidades). 1 Mueble de 90x60x85cm resistente a la humedad enchapado en fórmica y superficie en piedra. Incluye puertas y entrepaños. Incluye poceta en acero inoxidable 304 T. Incluye grifería y sistema de desagüe flexible con puesta en funcionamiento + 2 Muebles de 60x60x85cm resistentes a la humedad enchapados en fórmica y superficie en piedra en poceta. Incluye puertas con chapa y entrepaños. De fácil movimiento. Mueble 8 - INTERNACION DE INFECCIOSOS (1 unidad). Mueble de 180x60x85cm resistente a la humedad enchapado en fórmica y superficie en piedra. Incluye puertas y entrepaños. Incluye mesón de trabajo y poceta en acero inoxidable 304 T. Incluye grifería y sistema de desagüe flexible con puesta en funcionamiento. Mueble 9 - LAVAMANOS CENTRO MEDICO PEQUEÑOS MANUALES (2 unidades). 1 Mueble de 50x50x85cm resistente a la humedad enchapado en fórmica y superficie en piedra. Incluye puertas y entrepaños. Incluye mesón de trabajo en piedra + 1 Mueble de 180x50x85cm resistente a la humedad enchapado en fórmica y superficie en piedra. Incluye puertas y entrepaños. Incluye mesón de trabajo y poceta en acero inoxidable 304 T. Incluye grifería y sistema de desagüe flexible con puesta en funcionamiento. Mueble 10 - INTERNACIÓN GASTOS (1 unidad). Mueble de 180x60x85cm resistente a la humedad enchapado en fórmica y superficie en piedra. Incluye puertas y entrepaños. Incluye mesón de trabajo y poceta en acero inoxidable 304 T. Incluye grifería y sistema de desagüe flexible con puesta en funcionamiento.

Universidad del Tolima

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 359
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA C.C. 38.245.033

GRUPO	MOBILIARIO	CANTIDAD	VALOR	CARACTERISTICAS
3	Adecuación blanda sala de derribo	1	$ 7.180.000	Adecuación de paredes área de derribo con sistema modular de colchoneta de alta resistencia. Área de la sala 3.76 x 3.14 mts. Altura 1.8 mts. Colchonetas de grosor superior a 18 cm fabricadas en espuma de alta densidad cubiertas en material vinílico grueso de alta resistencia y cierre cremallera oculto. Cubierta color a elegir. Incluye visita a la obra para diseño final, transporte e instalación.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total de este contrato es la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS ($272.832.103) MCTE**., distribuidos así: Valor sin IVA DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($229.270.675.00) Mcte. Valor del IVA: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($43.561.428.00) Mcte.

CUARTA. DURACIÓN: Para el desarrollo del objeto contractual se establece noventa (90) días calendario para la entrega de los bienes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

QUINTA - FORMA Y FECHA DE PAGO. La Universidad del Tolima, pagará al contratista en un único pago a la entrega de los productos por parte del contratista, previa elaboración de la constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura. Para el trámite respectivo, se exige además la presentación de los pagos de aportes parafiscales, seguridad social y ARL.

SEXTA- LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en la Universidad del Tolima Sede Miramar.

SEPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA adquiere para con La Universidad además de las obligaciones generales que se encuentran reguladas en las normas vigentes sobre la materia, las siguientes:

- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- Entregar a la Universidad del Tolima los muebles y enseres, ofertados a la Universidad del Tolima.
- Realizar la instalación de aquellos elementos que requieran el servicio.
- Garantizar la entrega de todos los elementos correspondientes.
- Tomar la garantía única de cumplimiento.
- Disponer del personal capacitado, equipo, y demás que permita cumplir con el objeto del contrato.
- Asumir todo gasto administrativo, operativo, de personal, transporte y demás que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la ley.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato.
- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

- Pagar las estampillas que corresponden conforme a la normatividad vigente y aplicable.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales.

Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato.

OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: **1)** Realizar el pago total del valor objeto del presente Contrato. **2)** Exigir al Contratista la ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual. **3)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas; de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. **4)** Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto.

DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

DECIMA PRIMERA: MULTA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Por incumplimiento parcial de las obligaciones que EL CONTRATISTA contrae con la Universidad, ésta podrá imponer mediante resolución motivada y en calidad de multas o sanciones pecuniarias equivalentes al 20% del valor estimado para efectos fiscales del contrato, descrito en la cláusula Tercera del presente, los cuales podrán ser descontadas de las cuentas pendientes de pago y/o hacerlas efectivas por vía judicial. Así mismo en caso de incumplimiento se dará aplicación en lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de la Resolución 139 de 2019 que reglamentó el Estatuto General de la Universidad del Tolima.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la compra del presente contrato será cubierto con cargo al rubro presupuestal 210760, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2671 del 20 de junio de 2019, centro de costos 41, del presupuesto de la Universidad del Tolima, Recursos CREE, expedido por la División Contable y Financiera de la Universidad del Tolima.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios.

DÉCIMA CUARTA. ESTAMPILLAS. De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera:

Estampilla Pro-Electrificación Rural: equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.

DÉCIMA QUINTA. GARANTIAS:

Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la

Universidad del Tolima

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 159
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA C.C. 38.245.033

fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 0139 de 2019, declarar el incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. El presente Contrato, podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse de conformidad con los parámetros estipulados en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, lo cual constará en medio escrito y de forma motivada.

VIGESIMA. TERMINACIÓN. El presente Contrato terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima*" y en el artículo vigésimo quinto de la Resolución No. 0139 de 2019 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima"

VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. En el evento de no llegar a acuerdo se procederá a elaborar acta de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo estipulado en la Resolución No. 0139 de 2019, "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima."

VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo, transacción, amigable composición, conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en la Universidad del Tolima, Sede Miramar.

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué. 29 JUL 2019

POR LA UNIVERSIDAD,

OMAR A. MEJIA PATIÑO
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA
C.C. No. 38.245.033
Representante Legal
MUEBLES PARA OFICINA

Elaboró: Aida Lucia Hernandez Romero
Revisó: Paola Andrea Cubides Bonilla, Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó: Adriana del Pilar León, Asesoría Jurídica